

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

51

CONSTANCIA DE SECRETARIA: La parte demandante presentó la notificación realizada al demandado.

Armenia -Quindío-, 8 de febrero de 2024.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



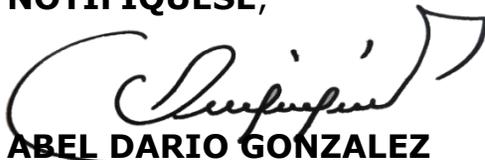
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO**

Armenia -Quindío-, Ocho (08) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE : HERNAN VEGA GONGORA
FLORALBA TOBAR MELGAREJO
DEMANDADO : ESNEIDER LADINO
RADICADO : 630014003001-2022-00575-00

Vista la constancia secretarial que antecede, previo a resolver sobre la validez de la notificación personal enviada a la demandada ESNEIDER LADINO al tenor de la Ley 2213 de 2022, emerge necesario REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la notificación del presente proveído, informe con destino al presente proceso la forma como obtuvo el correo electrónico donde se dirigió la notificación y allegue las evidencias correspondientes, tal como lo exige el inciso 2º del art. 8 de la citada Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el num. 1º del art. 317 idem.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 09 de febrero de 2024. No. 020



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec239632e2149ea4e5e2886af116209aec6c57a130c9409a316b1c0aed330441**

Documento generado en 07/02/2024 04:38:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>